Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 25 de abril de 2019.-

VISTO la Resolución Nº 1295/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita convalidar el ingreso de UNA (1) aspirante a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Plan 2006), y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo establece en sus condiciones de ingreso, poseer título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo u otro equivalente en el mismo campo disciplinar.

Que por un error administrativo la Facultad Regional Mendoza, al momento de la inscripción de la aspirante TEJADA SANCHEZ, Karen Ayelen al Ciclo de Complementación Curricular, no verificó que la misma carecía de la documentación que avalaba su título según las condiciones de ingreso establecidas.

Que la aspirante registra como fecha de egreso de la Tecnicatura habilitante en el mes de abril de 2015, posterior a su fecha de inscripción en el Ciclo de Complementación Curricular.

Que la Facultad Regional Mendoza, permitió a la aspirante comenzar a cursar la carrera en cuestión sin haber cumplido con los requisitos necesarios.

Que la alumna TEJADA SANCHEZ culminó el cursado de la carrera, y es necesario convalidar el ingreso y lo actuado académicamente durante el ciclo lectivo 2015.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó todos los antecedentes a la Comisión de Enseñanza.

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1295/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción de la alumna **TEJADA SANCHEZ, Karen Ayelen – DNI. Nº 36.253.130** y convalidar lo actuado académicamente, como una medida de excepción en el Ciclo de Complementación Curricular en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 486/2019

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior